

COMPANIA ENCAÑEUADOR S.A. de fecha 16 de junio del 2003.
 2. Poder otorgado por la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. al señor Gregor Samuel Mahwinney.
 3. Poder otorgado por la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. al señor John Leonard Kepingler.
 4. Revocatoria de los poderes otorgados por la Compañía VINTAGE OIL ECUADOR S.A. ahora denominada ENCAÑEUADOR S.A.
 Celine Sophie Letell, portador de C.I. 1717882-0.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA:
 Ante mí, Doctor RAMIRO DÁVILA SILVA, Notario Trigésimo Segundo del Cantón QUITO, comparece la señora CELINE SOPHIE LETELL, portador de la cédula de identidad número 1717882-0 por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad francesa, mayor de edad, de estado civil casada, quien declara conocer el idioma francés y el idioma castellano, domiciliada y residente en esta ciudad de QUITO, legítimamente casada, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de identidad, por lo que certifico la legalidad y legitimidad de su firma. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma francés al idioma castellano. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral tercero del artículo diecinueve de la Ley Notarial. QUITO, a 12 de noviembre del año 2003.
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN.
 Existe firma y dos sellos.
 Existe copia de la cédula del señor Hurtado Lara Santiago Agustín.
 Existe copia de la cédula de Celine Sophie Letell.
 Existen tres sellos.
DECLARACIÓN DE PROTOCOLOZACIÓN A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA.
 PROTOCOLOZADO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPANIA EXTRANJERA VINTAGE OIL ECUADOR S.A. EN VEINTE (20) FOLIAS ÚTILES Y EN ESTA MISMA FECHA. QUITO A DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.
 EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN.
 Existe firma y sello.
 SE PROTOCOLOZÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CERTIFICO ESTA TERCIERA COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPANIA EXTRANJERA VINTAGE OIL ECUADOR S.A.

S.A. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELADA EN AÑO O DOCE, DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.
EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN.
 Existe firma y sello.
 ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.011.0142 CUATROCIEN- TOS VEINTICUATRO DEL Sr. INTEN- DENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 05 de abril del 2004, bajo el número 035 del Registro Industrial, Tomo 36.- Se tomó nota al margen de las inscrip- ciones números: 47 del Registro In- dustrial de quince de abril de mil no- cientos ochenta y siete, a fs. 106 vta., Tomo 18 del Registro Industrial de sets de febrero de mil novecientos no- venta, a fs. 39 vta., Tomo 22, 147 del Re- gistro Industrial de veintidós de ene- ro de mil novecientos noventa y dos, a fs. 393 vta., Tomo 24, 147 del Re- gistro Industrial de veintidós de ene- ro de mil novecientos noventa y cua- tro, a fs. 301 vta., Tomo 125, 159 del Registro Industrial de veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 301 vta., Tomo 28, 21 del Re- gistro Industrial de veintidós de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 46, Tomo 29, 97 del Registro Indus- trial de veintidós de diciembre del dos mil uno, a fs. 221 vta., Tomo 31, 35 del Registro Industrial de veintidós de octubre de los dos mil tres, a fs. 13, Tomo 35 de 86 del Registro Industrial de veintidós de octubre de los dos mil tres, a fs. 77 vta., Tomo 35.- Queda archiva- da la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización referida al doce de noviembre del 2003, ante el No- tario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Dis- trito Metropolitano de QUITO, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, referente al ID- DER que la Compañía Extranjera "EN- CAÑEUADOR S.A.", a través del Pre- sidente de la Compañía "ENCAÑEUADOR S.A.", a través de los señores GREGOR SAMUEL MAHWINNEY Y JOHN LEONARD KEPINGLER así como la Revocatoria de Poderes que se otorga concedida a los señores HENRY BER- GASSE, FREDRIC CEGARR, CLAUDE ARQUIZAN y a la Compañía "PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.", y a las DELEGACIONES DE PODER A FAVOR de los señores DONALD SWY- TUN, JOHN LEONARD KEPINGLER Y GREGOR SAMUEL MAHWINNEY. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Inscripción Industrial, en su inciso primero, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signa- do en el Reportorio bajo el número 01063.- QUITO, a veinte de abril del año dos mil cuatro.
EL REGISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECARRA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
 Existe firma y sello.
RESOLUCIÓN No. 04.Q.IJ.01424
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
 CONSIDERANDO:
 QUE, se han presentado a este Des- pachó tres testimonios de la proto- colización otorgada ante el Notario Tri- gésimo Segundo del Distrito Metro- politano de QUITO, el 12 de noviembre del 2003, que contiene el Poder que la compañía extranjera "ENCAÑEUADOR S.A.", a través del Presidente Di- rector General de la compañía, con- fiere a los señores Gregor Samuel Mahwinney de nacionalidad canadien- se y John Leonard Kepingler de nacionalidad estadounidense, así como la Revocatoria de Poderes que aquellas conceden a los señores Henry Bergasse, Fredric Cegarr, Claude Arquizan, y PBP Representaciones Cia. Ltda., y las Delegaciones de Poder a favor de Horacio Rossignoli, Donald Swytun, John Leonard Kepingler y Gregor Samuel Mahwinney, con la solicitud pla- nificada de inscripción de la misma, a favor de los señores Luc Chevallier, Michael Griffin, Gustavo Rodas Vaca y Wilson Sánchez y Benjamin Holman, así como de las delegaciones y sus- tituciones que los precitados señores hubieren realizado, a los que se refiere la Ley de Hidrocarburos, se inscri- ba en el Registro Nacional de Hidrocar- buros del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la protocolización referida.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscri- ba en el Registro Nacional de Hidrocar- buros del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la protocolización referida.
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metro- politano de QUITO.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Des- pachó copia certificada de la protocolización respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de QUITO, el día 02 de Abril del 2004.
Dr. José Anibal Córdoba Calderón
 Existe firma.
 Espacio en blanco
ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.011.0142 CUATROCIEN- TOS VEINTICUATRO DEL Sr. INTEN- DENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 05 de abril del 2004, bajo el número 035 del Registro Industrial, Tomo 36.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0627.- Se anotó en el Reportorio bajo el número 01063.- QUITO, a 15 de abril del año dos mil cuatro.
EL REGISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
 Existe firma y sello.
SE PROTOCOLOZÓ ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CERTIFICO LA DÉCIMA SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLOZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPANIA EXTRANJERA VINTAGE OIL ECUADOR S.A.: ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ENCAÑEUADOR S.A. DE 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, A FS. 123, TOMO 31; Y, NO. 86 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRES, A FS. 077 VTA., TO-

mo 35.- Queda archivada la SEGUN- DA COPIA Certificada de la Escritura Pública de DELEGACION DE PODER otorgado por el Aposedado General de la Compañía "ENCAÑEUADOR S.A." a favor del Sr. DOUGLAS JAMES TIERNY, otorgada el 10 de agosto del 2004 ante el Notario TRIGÉSIMO SE- GUNDO del Distrito Metropolitano de QUITO, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo SEGUUNDO de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0554.- Se anotó en el Reportorio bajo el número 28024.- QUITO, a ocho de octubre del año dos mil cuatro.- EL RE- GISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.-
 Existe firma y sello.
RESOLUCIÓN No. 04.Q.IJ.3752
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
 CONSIDERANDO:
 QUE se han presentado a este Des- pachó tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de QUITO, el 12 de noviembre del 2003, que contiene la delegación de poder que el Aposedado General de la compañía extranjera ENCAÑEUADOR S.A., con- fiere al señor Douglas James Tierney de nacionalidad estadounidense, con la solicitud para su calificación.
 Existe copia del estatuto del Señor Douglas James Tierney de nacionalidad estadounidense, con la solicitud para su calificación.
 Existe copia de la cédula del Señor John Leonard Kepingler.
 Existe firma y dos sellos de la notaría.
 Existe copia del estatuto del Señor Douglas James Tierney.
 Existe firma y sello de la notaría.
 EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003:
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos alitentes a la delegación de poder constante en la escritura referida.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO: a) inscri- ba la mencionada delegación de poder junto con esta Resolución; to- me nota de estos documentos al mar- gen de la inscripción de los mismos, para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ENCAÑEUADOR S.A. a partir del 10 de agosto del 2004, las ar- tículos informo favorable para que se expida esta Resolución.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta Resolución.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metro- politano de QUITO.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Des- pachó copia certificada de la escritura respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de QUITO, el día 14 de Septiembre del 2004.
Dr. José Anibal Córdoba Calderón
 Existe firma.
 Espacio en blanco
ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.011.0142 CUATROCIEN- TOS VEINTICUATRO DEL Sr. INTEN- DENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 05 de abril del 2004, bajo el número 035 del Registro Industrial, Tomo 36.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0627.- Se anotó en el Reportorio bajo el número 01063.- QUITO, a 15 de abril del año dos mil cuatro.
EL REGISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
 Existe firma y sello.
SE PROTOCOLOZÓ ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CERTIFICO LA DÉCIMA SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLOZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPANIA EXTRANJERA VINTAGE OIL ECUADOR S.A.: ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ENCAÑEUADOR S.A. DE 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, A FS. 123, TOMO 31; Y, NO. 86 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRES, A FS. 077 VTA., TO-

OTORGADO POR LA COMPANIA ENCAÑEUADOR S.A. AL SEÑOR GREGOR SAMUEL MAHWINNEY, PODER OTORGADO POR LA COMPANIA ENCAÑEUADOR S.A. AL SEÑOR JOHN LEONARD KEPINGLER, A REVOCACION DE LOS PODERES OTORGADOS POR LA COMPANIA VINTAGE OIL ECUADOR S.A., AHORA DENOMINADA ENCAÑEUADOR S.A., Y SUS RESPECTIVAS APROBACIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, Y REGISTROS EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Y MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, EN FE DE ELLO CERTIFICO LA DÉCIMA SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLOZACION REFERIDA.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscri- ba en el Registro Nacional de Hidrocar- buros del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la protocolización referida.
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metro- politano de QUITO.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Des- pachó copia certificada de la protocolización respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de QUITO, el día 02 de Abril del 2004.
Dr. José Anibal Córdoba Calderón
 Existe firma.
 Espacio en blanco
ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.011.0142 CUATROCIEN- TOS VEINTICUATRO DEL Sr. INTEN- DENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 05 de abril del 2004, bajo el número 035 del Registro Industrial, Tomo 36.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0627.- Se anotó en el Reportorio bajo el número 01063.- QUITO, a 15 de abril del año dos mil cuatro.
EL REGISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
 Existe firma y sello.
SE PROTOCOLOZÓ ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CERTIFICO LA DÉCIMA SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLOZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPANIA EXTRANJERA VINTAGE OIL ECUADOR S.A.: ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ENCAÑEUADOR S.A. DE 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, A FS. 123, TOMO 31; Y, NO. 86 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRES, A FS. 077 VTA., TO-

mo 35.- Queda archivada la SEGUN- DA COPIA Certificada de la Escritura Pública de DELEGACION DE PODER otorgado por el Aposedado General de la Compañía "ENCAÑEUADOR S.A." a favor del Sr. DOUGLAS JAMES TIERNY, otorgada el 10 de agosto del 2004 ante el Notario TRIGÉSIMO SE- GUNDO del Distrito Metropolitano de QUITO, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo SEGUUNDO de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0554.- Se anotó en el Reportorio bajo el número 28024.- QUITO, a ocho de octubre del año dos mil cuatro.- EL RE- GISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.-
 Existe firma y sello.
RESOLUCIÓN No. 04.Q.IJ.3752
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
 CONSIDERANDO:
 QUE se han presentado a este Des- pachó tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de QUITO, el 12 de noviembre del 2003, que contiene la delegación de poder que el Aposedado General de la compañía extranjera ENCAÑEUADOR S.A., con- fiere al señor Douglas James Tierney de nacionalidad estadounidense, con la solicitud para su calificación.
 Existe copia del estatuto del Señor Douglas James Tierney de nacionalidad estadounidense, con la solicitud para su calificación.
 Existe copia de la cédula del Señor John Leonard Kepingler.
 Existe firma y dos sellos de la notaría.
 Existe copia del estatuto del Señor Douglas James Tierney.
 Existe firma y sello de la notaría.
 EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003:
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos alitentes a la delegación de poder constante en la escritura referida.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO: a) inscri- ba la mencionada delegación de poder junto con esta Resolución; to- me nota de estos documentos al mar- gen de la inscripción de los mismos, para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ENCAÑEUADOR S.A. a partir del 10 de agosto del 2004, las ar- tículos informo favorable para que se expida esta Resolución.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta Resolución.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metro- politano de QUITO.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Des- pachó copia certificada de la escritura respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de QUITO, el día 14 de Septiembre del 2004.
Dr. José Anibal Córdoba Calderón
 Existe firma.
 Espacio en blanco
ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.011.0142 CUATROCIEN- TOS VEINTICUATRO DEL Sr. INTEN- DENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 05 de abril del 2004, bajo el número 035 del Registro Industrial, Tomo 36.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0627.- Se anotó en el Reportorio bajo el número 01063.- QUITO, a 15 de abril del año dos mil cuatro.
EL REGISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
 Existe firma y sello.
SE PROTOCOLOZÓ ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CERTIFICO LA DÉCIMA SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLOZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPANIA EXTRANJERA VINTAGE OIL ECUADOR S.A.: ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ENCAÑEUADOR S.A. DE 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, A FS. 123, TOMO 31; Y, NO. 86 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRES, A FS. 077 VTA., TO-

**SR INTENENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 14 de septiembre del 2004, bajo el número 035 del Registro Industrial, Tomo 36.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo SEGUUNDO de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0554.- Se anotó en el Reportorio bajo el número 28024.- QUITO, a ocho de octubre del año dos mil cuatro.- EL RE- GISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.-
 Existe firma y sello.
RESOLUCIÓN No. 04.Q.IJ.3752
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
 CONSIDERANDO:
 QUE se han presentado a este Des- pachó tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de QUITO, el 12 de noviembre del 2003, que contiene la delegación de poder que el Aposedado General de la compañía extranjera ENCAÑEUADOR S.A., con- fiere al señor Douglas James Tierney de nacionalidad estadounidense, con la solicitud para su calificación.
 Existe copia del estatuto del Señor Douglas James Tierney de nacionalidad estadounidense, con la solicitud para su calificación.
 Existe copia de la cédula del Señor John Leonard Kepingler.
 Existe firma y dos sellos de la notaría.
 Existe copia del estatuto del Señor Douglas James Tierney.
 Existe firma y sello de la notaría.
 EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003:
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos alitentes a la delegación de poder constante en la escritura referida.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO: a) inscri- ba la mencionada delegación de poder junto con esta Resolución; to- me nota de estos documentos al mar- gen de la inscripción de los mismos, para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ENCAÑEUADOR S.A. a partir del 10 de agosto del 2004, las ar- tículos informo favorable para que se expida esta Resolución.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta Resolución.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metro- politano de QUITO.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Des- pachó copia certificada de la escritura respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de QUITO, el día 14 de Septiembre del 2004.
Dr. José Anibal Córdoba Calderón
 Existe firma.
 Espacio en blanco
ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.011.0142 CUATROCIEN- TOS VEINTICUATRO DEL Sr. INTEN- DENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 05 de abril del 2004, bajo el número 035 del Registro Industrial, Tomo 36.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0627.- Se anotó en el Reportorio bajo el número 01063.- QUITO, a 15 de abril del año dos mil cuatro.
EL REGISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
 Existe firma y sello.
SE PROTOCOLOZÓ ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CERTIFICO LA DÉCIMA SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLOZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPANIA EXTRANJERA VINTAGE OIL ECUADOR S.A.: ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ENCAÑEUADOR S.A. DE 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, A FS. 123, TOMO 31; Y, NO. 86 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRES, A FS. 077 VTA., TO-**

mo 35.- Queda archivada la SEGUN- DA COPIA Certificada de la Escritura Pública de DELEGACION DE PODER otorgado por el Aposedado General de la Compañía "ENCAÑEUADOR S.A." a favor del Sr. DOUGLAS JAMES TIERNY, otorgada el 10 de agosto del 2004 ante el Notario TRIGÉSIMO SE- GUNDO del Distrito Metropolitano de QUITO, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo SEGUUNDO de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0554.- Se anotó en el Reportorio bajo el número 28024.- QUITO, a ocho de octubre del año dos mil cuatro.- EL RE- GISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.-
 Existe firma y sello.
RESOLUCIÓN No. 04.Q.IJ.3752
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
 CONSIDERANDO:
 QUE se han presentado a este Des- pachó tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de QUITO, el 12 de noviembre del 2003, que contiene la delegación de poder que el Aposedado General de la compañía extranjera ENCAÑEUADOR S.A., con- fiere al señor Douglas James Tierney de nacionalidad estadounidense, con la solicitud para su calificación.
 Existe copia del estatuto del Señor Douglas James Tierney de nacionalidad estadounidense, con la solicitud para su calificación.
 Existe copia de la cédula del Señor John Leonard Kepingler.
 Existe firma y dos sellos de la notaría.
 Existe copia del estatuto del Señor Douglas James Tierney.
 Existe firma y sello de la notaría.
 EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003:
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos alitentes a la delegación de poder constante en la escritura referida.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO: a) inscri- ba la mencionada delegación de poder junto con esta Resolución; to- me nota de estos documentos al mar- gen de la inscripción de los mismos, para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ENCAÑEUADOR S.A. a partir del 10 de agosto del 2004, las ar- tículos informo favorable para que se expida esta Resolución.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta Resolución.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metro- politano de QUITO.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Des- pachó copia certificada de la escritura respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de QUITO, el día 14 de Septiembre del 2004.
Dr. José Anibal Córdoba Calderón
 Existe firma.
 Espacio en blanco
ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.011.0142 CUATROCIEN- TOS VEINTICUATRO DEL Sr. INTEN- DENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 05 de abril del 2004, bajo el número 035 del Registro Industrial, Tomo 36.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0627.- Se anotó en el Reportorio bajo el número 01063.- QUITO, a 15 de abril del año dos mil cuatro.
EL REGISTRADOR.
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
 Existe firma y sello.
SE PROTOCOLOZÓ ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CERTIFICO LA DÉCIMA SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLOZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPANIA EXTRANJERA VINTAGE OIL ECUADOR S.A.: ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ENCAÑEUADOR S.A. DE 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, A FS. 123, TOMO 31; Y, NO. 86 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRES, A FS. 077 VTA., TO-

CONSEJO NACIONAL DE AVIACION CIVIL CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA DE INTERESADOS

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Aviación Civil, convocase para el miércoles 17 de noviembre del 2004, a las 09h45, a una Audiencia Pública de Interesados para conocer la solicitud de la compañía CARGOLUX INTERNATIONAL S.A. encaminada a obtener la modificación de su permiso de operación internacional regular de carga, para incrementar una frecuencia semanal en la ruta autorizada LUXEMBURGO-LATACUNGA-LUXEMBURGO, vía puntos intermedios Santiago de Chile, Panamá, México D.F., New York, Sao Paulo, Curitiba y Bogotá, con derechos de quinta libertad.

Esta audiencia se efectuará en el auditorio del Consejo Nacional de Aviación Civil, ubicado en la calle Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto de la ciudad de Quito.

Los interesados en intervenir en la Audiencia Pública, en calidad de opositores al pedido realizado por la compañía CARGOLUX INTERNATIONAL S.A., deberán enviar a la Secretaría del Consejo Nacional de Aviación Civil, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la audiencia, las solicitudes respectivas en las que manifestarán su interés y las razones para comparecer a la misma; solicitudes que serán calificadas de conformidad con el Art. 87 reformado del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Aviación Civil.

Dr. Jacinto V. Grijalva
 SECRETARIO
 NACIONAL DE AVIACION CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA EQUIPOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EQUISERCON CURACAO TRADERS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EQUIPOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EQUISERCON CURACAO TRADERS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 120,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante los Notarios Trigésimo Cuarto y Sexto del Distrito Metropolitano de QUITO el 21 de mayo del 2003 y 21 de septiembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 4145 de 25 OCT. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 400,00 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 25 OCT. 2004

Dr. Oscar Terán Terán
 INTENDENTE JURIDICO
 14 DIC. 2004

Existe firma y sello de la Notaría.
PROTOCOLOZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPANIA EXTRANJERA VINTAGE OIL ECUADOR S.A.: ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ENCAÑEUADOR S.A. DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2003. 2. PODER OTORGADO POR LA COMPANIA ENCAÑEUADOR S.A. AL SEÑOR GREGOR SAMUEL MAHWINNEY. 3. PODER OTORGADO POR LA COMPANIA ENCAÑEUADOR S.A. AL SEÑOR JOHN LEONARD KEPINGLER. 4. REVOCACION DE LOS PODERES OTORGADOS POR LA COMPANIA VINTAGE OIL ECUADOR S.A., AHORA DENOMINADA ENCAÑEUADOR S.A. Y SUS RESPECTIVAS APROBACIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, Y REGISTROS EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Y MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS. CUANTIA: INDETERMINADA DE 30 COPIAS QUITO, A 4 DE MAYO DEL AÑO 2004
17 DE SEPTIEMBRE DE 2004
SEÑOR NOTARIO:
 En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos relativos a la Compañía Extranjera VINTAGE OIL ECUADOR S.A., que incluyen:
 1. Acta de Junta de Accionistas de la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. de fecha 16 de junio del 2003.
 2. Poder otorgado por la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. al señor Gregor Samuel Mahwinney.
 3. Poder otorgado por la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. al señor John Leonard Kepingler.
 4. Revocatoria de los poderes otorgados por la Compañía VINTAGE OIL ECUADOR S.A., ahora denominada ENCAÑEUADOR S.A.
 Sírvase otorgarme tres copias certificadas.
 Atentamente,
 Dr. Pablo Andres Palacios
 1772 C.A.L.
 Existe firma y sello.
 DE PINNA
 Y ANDREW NICHOLAS ROBERTSON
 Notario Público con vedación en la Ciudad de Londres, Inglaterra, debidamente admitido por el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y del país y de los documentos en francés de la Compañía VINTAGE OIL ECUADOR S.A. que incluye:
 1. Acta de Junta de Accionistas de la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. de fecha 16 de junio del 2003.
 2. Poder otorgado por la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. al señor Gregor Samuel Mahwinney.
 3. Poder otorgado por la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. al señor John Leonard Kepingler.
 4. Revocatoria de los poderes otorgados por la Compañía VINTAGE OIL ECUADOR S.A., ahora denominada ENCAÑEUADOR S.A.
 Sírvase otorgarme tres copias certificadas.
 Atentamente,
 Dr. Pablo Andres Palacios
 1772 C.A.L.
 Existe firma y sello.
 DE PINNA
 Y ANDREW NICHOLAS ROBERTSON
 Notario Público con vedación en la Ciudad de Londres, Inglaterra, debidamente admitido por el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y del país y de los documentos en francés de la Compañía VINTAGE OIL ECUADOR S.A. que incluye:
 1. Acta de Junta de Accionistas de la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. de fecha 16 de junio del 2003.
 2. Poder otorgado por la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. al señor Gregor Samuel Mahwinney.
 3. Poder otorgado por la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. al señor John Leonard Kepingler.
 4. Revocatoria de los poderes otorgados por la Compañía VINTAGE OIL ECUADOR S.A., ahora denominada ENCAÑEUADOR S.A.
 Sírvase otorgarme tres copias certificadas.
 Atentamente,
 Dr. Pablo Andres Palacios
 1772 C.A.L.
 Existe firma y sello.
 DE PINNA
 Y ANDREW NICHOLAS ROBERTSON
 Notario Público con vedación en la Ciudad de Londres, Inglaterra, debidamente admitido por el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y del país y de los documentos en francés de la Compañía VINTAGE OIL ECUADOR S.A. que incluye:
 1. Acta de Junta de Accionistas de la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. de fecha 16 de junio del 2003.
 2. Poder otorgado por la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. al señor Gregor Samuel Mahwinney.
 3. Poder otorgado por la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. al señor John Leonard Kepingler.
 4. Revocatoria de los poderes otorgados por la Compañía VINTAGE OIL ECUADOR S.A., ahora denominada ENCAÑEUADOR S.A.
 Sírvase otorgarme tres copias certificadas.
 Atentamente,
 Dr. Pablo Andres Palacios
 1772 C.A.L.
 Existe firma y sello.
 DE PINNA
 Y ANDREW NICHOLAS ROBERTSON
 Notario Público con vedación en la Ciudad de Londres, Inglaterra, debidamente admitido por el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y del país y de los documentos en francés de la Compañía VINTAGE OIL ECUADOR S.A. que incluye:
 1. Acta de Junta de Accionistas de la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. de fecha 16 de junio del 2003.
 2. Poder otorgado por la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. al señor Gregor Samuel Mahwinney.
 3. Poder otorgado por la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. al señor John Leonard Kepingler.
 4. Revocatoria de los poderes otorgados por la Compañía VINTAGE OIL ECUADOR S.A., ahora denominada ENCAÑEUADOR S.A.
 Sírvase otorgarme tres copias certificadas.
 Atentamente,
 Dr. Pablo Andres Palacios
 1772 C.A.L.
 Existe firma y sello.
 DE PINNA
 Y ANDREW NICHOLAS ROBERTSON
 Notario Público con vedación en la Ciudad de Londres, Inglaterra, debidamente admitido por el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y del país y de los documentos en francés de la Compañía VINTAGE OIL ECUADOR S.A. que incluye:
 1. Acta de Junta de Accionistas de la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. de fecha 16 de junio del 2003.
 2. Poder otorgado por la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. al señor Gregor Samuel Mahwinney.
 3. Poder otorgado por la Compañía ENCAÑEUADOR S.A. al señor John Leonard Kepingler.
 4. Revocatoria de los poderes otorgados por la Compañ

CERTIFICACION

Cúmpleme informarles que el presente salió publicado el día
Jueves 4 de Noviembre de 2004 en la Revista Judicial de DIARIO
LA HORA.

Atentamente,



Cristhina Toro
Jefa de Agencia
CLEMENTE PONCE

Quito, 14 Dic. 04